

# Reglamento

## ¡TARJETA PLAN DE LEALTAD AUTOPITS!

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el uso, condiciones de la promoción ¡TARJETA PLAN DE LEALTAD AUTOPITS!, organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes, por medio de su marca AUTOPITS en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

### ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: La Promoción

¡TARJETA PLAN DE LEALTAD AUTOPITS!, es

propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y

propietario de dicha promoción y distribuidor, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

### ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DE LA PROMOCION:

La promoción se registrará por los siguientes plazos: a. EL **PLAZO PARA PARTICIPAR**. Participarán aquellas personas que a partir del 17 de mayo del 2021 y hasta el 30 de diciembre del 2021 hayan adquirido TARJETA DE LEALTAD en algunas de las sucursales de Autopits en el Territorio Nacional. La tarjeta no tiene costo alguno para el participante. PLAZO VIGENCIA DE LA TARJETA DE LEALTAD el plazo de

la tarjeta de lealtad es de treinta y seis meses a partir de la fecha del PRIMER CAMBIO DE ACEITE registrado en la tarjeta. PLAZO MAXIMO DEL PRIMER CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DE

MOTOR El plazo máximo para realizar el primer cambio de aceite de motor una vez recibida la tarjeta de lealtad es el 30 de diciembre del año 2020.

c. **PLAZO MAXIMO para reclamar y hacer uso del cambio de aceite de motor de cortesía una vez cumplido los tres cambios de aceite de motor obligatorios:** El plazo máximo para reclamar el cambio de aceite de motor por cortesía deberá ser dentro del plazo de vigencia de la tarjeta. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo la cortesía, y EL ORGANIZADOR no

reconocerá cortesía alguna y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. No se aceptará, el reclamo de la cortesía, que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos de la tarjeta y el documento de identificación del participante, de lo contrario no se reconocerá cortesía alguna.

Si la cortesía no fuese reclamado o tomado dentro de los plazos indicados, o bien fuese rechazado el organizador se exime de cualquier responsabilidad y obligación de cumplimiento alguno. El organizador podrá modificar las fechas por razones de conveniencia u oportunidad. La participación en la promoción, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica [www.autopitscr.com](http://www.autopitscr.com) Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

### ARTÍCULO 3

. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO.

Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas mayores de edad residentes en la Republica de Costa Rica que durante el plazo de participación soliciten la tarjeta de lealtad y cancelen el servicio por el cambio de aceite de motor.

### ARTÍCULO 4

. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus

propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento y estar inscrito como cliente en la base de datos de Autopits. Así mismo podrá participar teniendo vehículo inscrito en la base de datos de Autopits, el cual será el que se le harán los cambios de aceite de motor y se indicará en la tarjeta de lealtad el cual deberá ser categoría particular o carga liviana solamente. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar la cortesía, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual de la cortesía conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio.

## **ARTICULO 5. MECANICA DE LA PROMOCION.**

El participante durante el plazo de participación una vez que cancele su primer cambio de aceite de motor en cualquiera de los Autopits ubicados en la Republica de Costa Rica al vehículo, deberá solicitar la TARJETA DE LEALTAD y completar ahí sus datos personales, placa del vehículo y número de Orden de trabajo donde se registró cada cambio de aceite realizado. Durante el plazo de vigencia de la tarjeta deberá realizar al vehículo inscrito en dicha tarjeta TRES cambios de aceite de motor cancelando por dicho servicio en cualquiera de los Autopits, aportando en cada cambio de aceite de motor documento de identificación y original de la tarjeta de lealtad y se le aplicara un sello y firma del Encargado del Autopits respectivo, la no presentación de la tarjeta de lealtad y por consiguiente la ausencia de sello y firma no se contabilizará ese cambio de aceite de motor a pesar de que lo haya realizado.

Una vez realizado esa cantidad de cambios de aceite de motor durante el plazo de vigencia de la tarjeta podrá solicitar el cuarto cambio de aceite de motor de cortesía aportando para ello original de la tarjeta de lealtad en buen estado legible, sin tachaduras manchas, documentos de identificación y entregar el original al organizador.

## **ARTICULO 6 DE LA TARJETA DE LEALTAD:**

La misma será gratuita para quien desea participar, deberá ser portada cada cambio de aceite de motor para su firma y sello del Autopits respectivo. En la misma se anotará número de placa y orden de trabajo del vehículo al que le fue realizado el cambio de aceite y sello de la sucursal de Autopits que se le hizo.

Un participante puede registrar diferentes vehículos en una misma tarjeta o registrar varios vehículos en varias tarjetas.

En caso de utilizar la tarjeta con vehículos diferentes, o productos de diferente valor, el 4to cambio de aceite se aplica tomando el aceite y filtro de menor valor entre los 3 servicios anteriores, indicados en la tarjeta.

Un participante puede estar participando con varios vehículos con tarjetas de cada uno de los vehículos.

El organizador no se hace responsable por extravió, robo, deterioro de la tarjeta de lealtad las cuales no se repondrán y podrá el participante solicitar una nueva para iniciar de nuevo con los requisitos. La tarjeta no tiene valor comercial alguno es uno de los requisitos para optar a un beneficio o cortesía.

## **ARTÍCULO 7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:**

además de lo aquí expuesto no podrán participar;

1. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
2. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
3. El participante que denuncie demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
4. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones de este en su totalidad.
5. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
6. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
7. Personas Jurídicas.

8. vehículos cuyos clientes figuran como mayoristas, flotas, de cualquier canal de ventas de Corporación GrupoQ.

9. No participan en esta promoción los servicios de cambio de aceite que se realicen con precios especiales, precios de flotas, de mayoreo, descuentos ni otras promociones.

## ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD DEL

ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

## Artículo 9. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR [autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente](http://autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente)

**ARTÍCULO 10.** Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

## ARTÍCULO 11. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA

PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica [autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente](http://autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente) lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

## ARTÍCULO 12

. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

## ARTICULO 13

. La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

## ARTÍCULO 14

Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

## ARTÍCULO 15

El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

## ARTÍCULO 16. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
4. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el organizador podrá exigir la devolución del costo del beneficio o cortesía entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso contra todas las personas involucradas.
5. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
6. El beneficio, cortesía a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.

7. El beneficio, cortesía será reclamado en el plazo de vigencia de la tarjeta en cualquiera de los Autopits, siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
8. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido
9. EL beneficio, cortesía será aplicado únicamente al vehículo indicado en la tarjeta de lealtad, o un vehículo que aplique los productos y servicios de menor valor registrados en la tarjeta.
10. Si el participante realiza los tres cambios de aceite de motor dentro del plazo de vigencia de la tarjeta de lealtad de distinto precios entre ellos, se hará el cambio de cortesía o beneficio del mismo costo valor al de menor precio entre los tres cambios realizados y consignados en la tarjeta de lealtad.
11. Para poder optar al beneficio o cortesía debe cancelar dentro el plazo de vigencia de la tarjeta los tres cambios de aceite de motor en el vehículo indicado en la tarjeta, por lo que el beneficio o cortesía que se otorgará será igual al cambio de aceite.
12. No entran de los cambios de aceites válidos para la participación aquellos que no sea de precio de lista sea precio normal o aquellos cambios de aceite de motor realizados con precio de alguna promoción, o con regalías o cortesías.
13. Si en un momento dado, existe otra promoción de cambio de aceite, el cliente debe escoger si aplica la promoción o si el cambio de aceite aplica para la acumulación en la tarjeta pagando el precio normal y sin obtener las regalías asociadas a la otra promoción.

## **ARTÍCULO 17 USO DE LA INFORMACION CREADA.**

Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de

datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

## **ARTÍCULO 18**

Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de Costa Rica ARTÍCULO 19. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial del ORGANIZADOR: [autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente](http://autopitscr.com/restriccionesclientefrecuente), en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.